



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPT N° 715-2347/19
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

4070 S.
15 SET. 2021

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tarea crítica nivel 2, a favor del Odontólogo Juan Carlos Cáceres, CUIL 20-21665776-5, cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal de carácter interino de la U. de O.:R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", durante el período comprendido entre el 5 de agosto y el 31 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 707-S-2020, de fecha 6 de abril de 2020, se reconoció el adicional gestionado a partir del 5 de agosto de 2019, imputando su erogación a partir del 1° de enero de 2020;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado, por el período comprendido entre el 5 de agosto y el 31 de diciembre de 2019;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-2347/19 Caratulado: "TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DEL ODONTÓLOGO JUAN CARLOS CÁCERES", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

TIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
CORRESPONDE AL ORIGINAL
DEL EXPEDIENTE A LA VISTA.



W. G. Huang
D.S. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"


4070 s.-

UNDECIMO DE A DECRETO N°

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


D. GUSTAVO ALFREDO BOJOLD
MINISTRO DE SALUD
JUJUY -




C.P.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.M. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECLARACION QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
REFERENDO A LA VISTA.




C. CLAUDIA GISELA JIANG
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy -